



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE REGLAMENTOS SALTOS

Artículo 201 Dimensiones y naturaleza de las pistas

PROPUESTA

2. Una pista de competición debe tener como mínimo 4.000m² y su lado menor ha de medir al menos 50m. Si se trata de una pista cubierta, las dimensiones mínimas serán de 1.200m² de superficie y 20m para el lado menor. ~~La Junta Directiva de la RFHE~~ La dirección técnica de la disciplina podrá conceder excepciones a esta regla.

Artículo 205 Gráfico del recorrido

PROPUESTA

Un gráfico, que indique con precisión todos los detalles del recorrido, debe ser colocado lo más cerca posible de la entrada de la pista del concurso, al menos, media hora antes del comienzo de cada prueba. Una copia idéntica debe ser entregada al Jurado de Campo. En los GP de 4* y 5* y Campeonatos el Presidente de Jurado y Delegado o Delegado Técnico deberán tener el gráfico con medidas y distancias antes del ~~reconocimiento previo a la apertura de pista~~ **comienzo de la prueba**.

Artículo 208 Generalidades

PROPUESTA

Las barras o los otros elementos que componen el obstáculo son sostenidos por soportes. La barra debe poder rodar sobre su soporte; El soporte debe tener una profundidad mínima de 18 milímetros y máxima de 20 milímetros. El diámetro de los soportes para tablones, barreras, portones, etc., deberá ser más abierto o incluso plano.

Artículo 210 Obstáculos de Fondo

PROPUESTA

Un obstáculo de fondo es el que está construido de tal manera que exige un esfuerzo tanto a lo alto como a lo ancho. Los soportes de seguridad homologados por la FEI deben utilizarse en las barras de atrás de los fondos y en las triples barras en los planos central y posterior.

En los CSN4* y CSN5* la profundidad de los soportes de seguridad de la barra de salida de un fondo o triple barra será de 18mm; los soportes de seguridad utilizados para las barras centrales de una triple barra o para las barras inferiores de otros tipos de obstáculos (verticales de la ría ...) podrán tener una profundidad máxima de 20mm.

En el resto de competición nacional, la profundidad máxima de los soportes de seguridad arriba indicados podrá ser de 20mm.

Los soportes de seguridad deben también utilizarse en la pista de ensayo, **en las mismas condiciones anteriores.**

Los soportes de seguridad son obligatorios en toda competición nacional.

REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA

Monte Esquinza, 28. 3º izqda

28010 Madrid

Tlf.- 91 436 42 00

Fax.- 91 575 07 70

www.rfhe.com



Artículo 225 Ayuda Oficiosa Prohibida

PROPUESTA

5. Cualquier ayuda verbal y continuada prestada por un tercero desde el exterior de la pista, cuando atente contra el decoro deportivo e impida el buen desarrollo de la competición, será causa de eliminación del jinete. Se considerará como tal, en todo caso, y nunca de forma restrictiva, los gritos acompañados de términos contrarios al espíritu deportivo.

2

Artículo 238 Formas para establecer los Resultados según el baremo A

PROPUESTA

Anexo V. Baremos a Emplear según las alturas de la prueba

ALTURAS BAREMOS

1,10 m. A.s.c. (238.1.2). A.c.c. Dos fases (Art 274 ~~apartados 5.1, 5.2 y 2.5~~)

Velocidad 325 m/m

1,15 m. A.s.c. (238.1.2). A.c.c. Dos fases (Art 274 ~~apartados 5.1, 5.2 y 2.5~~)

Velocidad 325 m/m

Artículo 248 Clasificación Individual y Entrega de Premios

PROPUESTA

....

5. Los participantes clasificados han de tomar parte en la ceremonia de ~~distribución~~ entrega de premios. Si un participante clasificado no se presenta a la ceremonia de entrega de premios, el Jurado de Campo puede decidir retirarle el premio obtenido, si a su juicio no existe una excusa plausible.

El Comité Organizador debe publicar en los avances de programa el número de participantes que deberán presentarse a la ceremonia de entrega de premios. Si este número no se ha precisado en el programa o en el avance de programa, se entenderá que serán los tres primeros de cada prueba.

Artículo 251 Inscripciones en CSN

PROPUESTA

1. La inscripción previa de cada binomio en una competición es un requisito ineludible para su participación en la misma. Deberá realizarse ante la RFHE, las FHA o los CO, según lo dispuesto en el (Art. 115 del RG) para las inscripciones en los CN de todas las disciplinas, excepto en lo relativo a los plazos de inscripción. En los CSN 3* y superiores se abrirá el plazo de inscripción en el momento de la publicación del Avance de Programa aprobado por la RFHE, **y para aquellos concursos que se consideren circuitos, el plazo de inscripción se abrirá conjuntamente para todo el circuito, teniendo preferencia de admisión aquellos jinetes que participen en la totalidad del mismo, y hayan formalizado sus inscripciones en el plazo correspondiente a la primera competición.**

3. **Con carácter general el sistema de inscripción de jinetes para los CSI celebrados en España o en el extranjero, se rige por el sistema de invitaciones FEI para concursos internacionales de salto.**

REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA

Monte Esquinza, 28. 3º izqda

28010 Madrid

Tlf.- 91 436 42 00

Fax.- 91 575 07 70

www.rfhe.com



Para aquellos concursos en los que no aplica el sistema anterior (CSI-Am, CSI-YH, CSI 1* y CSIJ-Y-Ch), las matrículas se abrirán en el momento de la publicación por la RFHE del Avance de Programa y se cerrarán a las 24.00 horas del día marcado como fecha de cierre de las inscripciones definitivas.

Artículo 259 Enumeración, funciones y categorías

PROPUESTA

2.2. Delegado de la RFHE y Delegado Técnico (inclusión al inicio)

2.2.1 La RFHE designará el Delegado Federativo en los CSN4*, CSN5*, y Campeonatos de cualquier categoría.

En los CSN3*, la RFHE podrá designar un Delegado Federativo, bien por sus informes previos, o por el número de participantes, por ser competición de nueva creación o cualquier otro motivo que aconseje la presencia del mismo.

En los CSN1* y CSN2*, por tener cedidas las competencias, la decisión de contar o no con Delegado, depende de las Federaciones Autonómicas.

Artículo 260 Generalidades

PROPUESTA

1. Existe una gran diversidad de pruebas de salto reservadas tanto a los participantes individuales como para los equipos. Este reglamento hace referencia a las pruebas más utilizadas en los concursos.

2. Los Comités Organizadores pueden prever nuevos tipos de pruebas, pero toda prueba contemplada en este capítulo debe ser estrictamente disputada según este Reglamento.

3. En cualquier caso, un concurso podrá disputar, como máximo, cinco pruebas oficiales.

Artículo 276 Prueba con Manga Ganadora

PROPUESTA

1.7. Los tres recorridos se juzgan según el baremo A con cronómetro. ~~En la manga ganadora el exceso de tiempo se penaliza a razón de un punto cada segundo o fracción.~~

2.3 Las dos Mangas serán juzgadas por el baremo A con cronómetro. ~~En la manga ganadora el exceso de tiempo se penaliza a razón de un punto cada segundo o fracción.~~

REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA

Monte Esquinza, 28. 3º izqda

28010 Madrid

Tlf.- 91 436 42 00

Fax.- 91 575 07 70

www.rfhe.com



Artículo 300 Categoría de los Concursos Nacionales

PROPUESTA

*Las cantidades establecidas para cada nivel de competición están consideradas como base imponible

4

COMPETICIONES A DESARROLLAR EN TRES DÍAS/CUATRO DÍAS							
REQUISITOS	CSN CJ	CSN1*	CSN2*	CSN3*	CSN4*	CSN5*	CSN5* ESP
Premios	Libres	Sin premios mínimos	Desde 3.001€ Desde 3300€	Desde 12.000€ Desde 13500€	Desde 18.000€ Desde 20.000€	Desde 25.000€ Desde 27.500€	Más de 45.000€ 50.000€
Matrícula max.	100,00€ 110€	80,00€ 90€	100,00€ 110€	120,00€ 130€	140,00€ 155€	160,00€ 175€	Libre
Camión:Luz,agua etc y otros gastos	Max.-25€ Según demanda	Max.-25€ Según demanda	Max.-25€ Según demanda	Max.-25€ Según demanda	Max.-25€ Según demanda	Max.-25€ Según demanda	Según demanda
Precio max. Boxes (incluida la gestión de residuos)	90€/60€ 100/65€	90€/60€ 100/65€	90€/60€ 100/65€	90€/60€ 100/65€	90€ 100€	90€ 100€	90€ 100€

Artículo 302 Obligaciones del Comité Organizador

PROPUESTA

16. Los C.O. de los CSN (3*), (4*) y (5*) ~~enviarán~~ ~~cargarán a la RFHE~~, en un plazo no superior a 48 horas, los resultados de los concursos en ~~el~~ soporte informático ~~compatible con el facilitado por esta~~ ~~aportado por la RFHE~~. Los C.O. de los CSN (1*) y CSN (2*), o en su caso las FF.AA., deberán ~~seguir el mismo procedimiento~~ ~~enviar los resultados a la RFHE~~ en el plazo máximo de una semana.

REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA

Monte Esquinza, 28. 3º izqda

28010 Madrid

Tlf.- 91 436 42 00

Fax.- 91 575 07 70

www.rfhe.com



Anexo II Distribución de Premios

PROPUESTA

Mínimos Condiciones Generales:

CSNCJ	CSN1*	CSN2*	CSN3*	CSN4*	CSN5*	CSN5* ESP
Libres	Sin premios mínimos	Mínimo de 3.001€ Desde 3300€	Mínimo de 12.000€ Desde 13500€	Mínimo de 18.000€ Desde 20.000€	Mínimo de 25.000€ Desde 27.500€	Más de 45.000€ 50.000€

Estas cantidades tienen consideración de base imponible.

La distribución de premios en cada competición corresponde al C.O., teniendo en cuenta que:

- Deberán entregarse un mínimo de 8 premios por prueba, teniendo en cuenta que la suma resultante de los últimos premios de las pruebas de mayor altura deberá como mínimo, ser equivalente al importe de la matrícula, y que el último premio de los GP de los CSN (4*) y CSN (5*) no será inferior a 180 €.
- El primer premio podrá ser del 25% al 33% del total de la dotación de la prueba de acuerdo con lo estipulado en el Avance de Programa.
- Que habrá un incremento de un premio, igual al último establecido en el programa, por cada cuatro caballos participantes o fracción.
- El importe de los aumentos de las pruebas de mayor altura, multiplicado por el número de días del CSN, debe al menos igualar el importe de la matrícula. En los casos en los que el CO incluyera en el Programa otras pruebas opcionales (inferiores a 1,10 m.) la dotación en premios, si la hubiese, será sin perjuicio ni detrimento de las dotaciones establecidas como mínimas.

La comisión delegada podrá anualmente revisar las dotaciones económicas para cada categoría.

REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA

Monte Esquinza, 28. 3º izqda

28010 Madrid

Tlf.- 91 436 42 00

Fax.- 91 575 07 70

www.rfhe.com



Anexo III. Altura de las pruebas y números de días en CSN

PROPUESTA

A) Participación de jinetes y caballos en las distintas pruebas autorizados a participar.

La edad de los caballos empieza a contarse desde el uno de enero del año de su nacimiento (RG. Art. 133). Para la aplicación de este Anexo a las categorías de jinetes menores habrá de leerse conjuntamente con el artículo 255.1 del Presente Reglamento.

ALTURA DE LA PRUEBA	EDAD DEL DEPORTISTA	EDAD DEL CABALLO
1.10	<u>Alevín</u> : A partir de 10 años <u>Infantil</u> : De 12 a 14 años <u>Juvenil</u> : De 14 a 18 años <u>Adultos</u>	A partir de 7 años A partir de 6 años A partir de 4 años A partir de 4 años
1.15	<u>Alevín</u> : A partir de 10 años <u>Infantil</u> : De 12 a 14 años <u>Juvenil</u> : De 14 a 18 años <u>Adultos</u>	A partir de 7 años A partir de 6 años A partir de 4 años A partir de 4 años
1.20	<u>Alevín</u> : A partir de 10 años <u>Infantil</u> : De 12 a 14 años <u>Juvenil</u> : De 14 a 18 años <u>Adultos</u>	A partir de 7 años A partir de 6 años A partir de 5 años A partir de 5 años
1.25	<u>Alevín</u> : A partir de 10 años <u>Infantil</u> : De 12 a 14 años <u>Juvenil</u> : De 14 a 18 años <u>Adultos</u>	A partir de 7 años A partir de 6 años A partir de 5 años A partir de 5 años
1.30	<u>Alevín</u> : 12 años <u>Infantil</u> : De 12 a 14 años <u>Juvenil</u> : De 14 a 18 años <u>Adultos</u>	A partir de 7 años A partir de 7 años A partir de 6 años A partir de 6 años
1.35	<u>Alevín</u> : NO <u>Infantil</u> : De 12 a 14 años <u>Juvenil</u> : De 14 a 18 años <u>Adultos</u>	A partir de 7 años A partir de 6 años A partir de 6 años
1.40	<u>Alevín</u> : NO <u>Infantil</u> : 14 años <u>Juvenil</u> : De 14 a 18 años <u>Adultos</u>	NO A partir de 7 años A partir de 7 años A partir del segundo semestre de los 6 años
1.45	<u>Alevín</u> : NO <u>Infantil</u> : NO <u>Juvenil</u> : De 14 a 18 años <u>Adultos</u>	NO NO A partir de 7 años A partir de 7 años
1.50	<u>Alevín</u> : NO <u>Infantil</u> : NO <u>Juvenil</u> : A partir del año que cumplan los 16 <u>Adultos</u>	NO NO A partir de 8 años A partir de 8 años

Los caballos de más de 6 años, montados por participantes de categoría A, podrán tomar parte en las pruebas de 1,20 m. sólo fuera de premio.

Los participantes de categoría A están autorizados a participar en las pruebas del 1,30 m. de los CSN (1*) y CSN (2*) con caballos de más de siete (7) años solo fuera de premio y clasificación.

REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA

Monte Esquinza, 28. 3º izqda

28010 Madrid

Tlf.- 91 436 42 00

Fax.- 91 575 07 70

www.rfhe.com